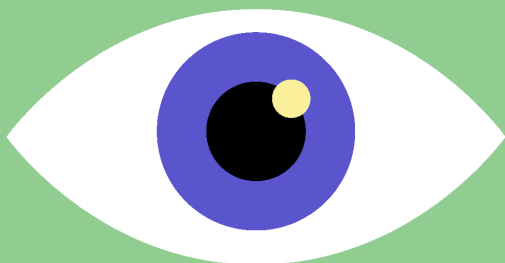
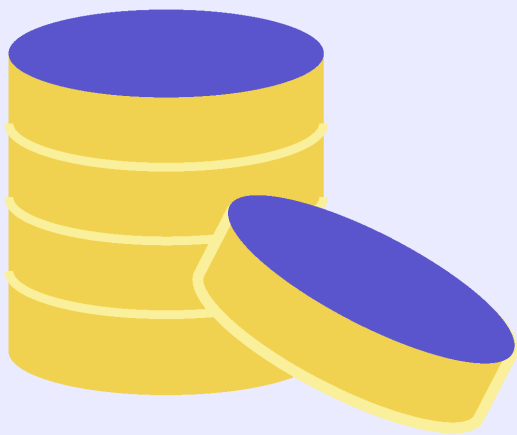


Análisis técnico

Presupuesto no localizado:

El manejo del subsidio para las comisiones locales de búsqueda

Noviembre 2024



Introducción

De acuerdo con datos del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNPDNO), al 01 de agosto de 2024 se habían reportado 325 mil 490 desapariciones en el país; de estas 116 mil 119 personas seguían sin ser localizadas. Además, el reporte oficial refleja que 2023 fue el año con más casos reportados con 29 mil 713 en todo el país, mientras que durante los primeros siete meses de 2024 se dieron 16 mil 337 desapariciones.

Estos datos sirven para visibilizar la magnitud del problema de la desaparición de personas en México y la urgente necesidad de que las autoridades de todos los niveles tomen acciones al respecto, siendo las comisiones locales de búsqueda un eslabón importante en la estructura institucional para responder a esta crisis. Por esta razón, a partir de 2019 la Comisión Nacional de Búsqueda (CNB) ha dado recursos a estos organismos locales, por medio del subsidio para las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, de modo que puedan fortalecer sus labores, sin embargo, se han identificado diversas anomalías en la aplicación de estos apoyos.

Ante esto, y en seguimiento al *Análisis Técnico Presupuesto para la Búsqueda: Subejercicio y opacidad de los recursos federales de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla*¹, publicado en agosto de 2023, desde el Observatorio Con los Ojos Abiertos: Por el Derecho a la Verdad del Instituto de Derechos Humanos Ignacio Ellacuría SJ, nos dimos a la tarea de analizar el ejercicio de estos recursos a nivel nacional en el periodo de 2023-2024, motivado en parte por las modificaciones que se hicieron en los lineamientos de operación de este subsidio tras el cambio en la titularidad de la CNB en octubre de 2023.

En las próximas páginas se describen los hallazgos obtenidos, como el subejercicio en el que incurrieron las comisiones locales en 2023, así como la reducción que se tuvo en el presupuesto disponible para 2024.

¹ Disponible en <https://repo.iberopuebla.mx/IDHIE/publicaciones/analisisTecnicos/presBusqueda.pdf>

¿Qué es el Subsidio para las Comisiones locales y cómo opera?

Desde 2019, en cumplimiento de las responsabilidades que le son asignadas dentro de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, la CNB cuenta con un programa para otorgar subsidios a las comisiones locales para fortalecer sus capacidades para la búsqueda y localización de personas desaparecidas y no localizadas².

De acuerdo con los lineamientos de operación de este subsidio, los recursos pueden ser empleados para la adquisición de mobiliario, equipamiento, herramientas de búsqueda, vehículos, software, insumos para identificación humana y contratación de servicios especializados, por mencionar algunos rubros.

Sin embargo, la forma de acceder a este programa fue modificada para el ejercicio fiscal 2024; antes, a inicios de cada año la CNB publicaba los lineamientos de este programa, detallando el monto disponible, así como una cantidad máxima a la cual podían acceder cada una de las comisiones locales³, las cuales presentaban su solicitud, y tras su revisión la Comisión Nacional determinaba el subsidio autorizado para cada una. Además, era posible acceder a una bolsa adicional de recursos, correspondiente al dinero no asignado derivado de esta primera asignación.

Para 2024, tras la llegada de Teresa Guadalupe Reyes Sahagún al frente de la CNB, las reglas de operación del programa cambiaron, y ahora la Comisión aplica una fórmula considerando el subsidio del año previo y el número de personas desaparecidas en cada entidad federativa, para determinar el monto máximo de recursos para cada organismo local; además se eliminó la bolsa de recursos adicionales, por lo que sólo se puede acceder a este presupuesto una vez al año.

Cabe mencionar que la operación de este subsidio ha sido objeto de diversas auditorías, en las cuales se han identificado irregularidades en cuanto a la forma en cómo se reporta el manejo de este recurso por parte de las entidades federativas, lo cual se abordará más adelante.

² En los documentos presupuestales, este subsidio se registra como el Programa Presupuestal U008 Subsidios para las Acciones de Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, por esa razón a lo largo del presente texto se hace referencia al "programa", "programa presupuestal" o "subsidio", al ser los términos con los que se identifica.

³ El monto disponible se dividía entre 32 y así se definía a cuántos recursos podía acceder cada una de las comisiones locales

Responsabilidad en el manejo de recursos para la búsqueda

Es importante recordar que, con base en estándares internacionales, las autoridades de todos los niveles tienen la obligación de emplear todos los recursos que tienen a su disposición para la búsqueda de personas desaparecidas. Esto se menciona, por ejemplo, en la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos para el caso Rodríguez Vera y otros (Desaparecidos del Palacio de Justicia) vs. Colombia, donde se señala:

Para que una investigación de una presunta desaparición forzada sea llevada adelante eficazmente y con la debida diligencia, las autoridades encargadas deben utilizar todos los medios necesarios para realizar con prontitud aquellas actuaciones y averiguaciones esenciales y oportunas para esclarecer la suerte de las víctimas.

En múltiples oportunidades, esta Corte se ha pronunciado sobre la obligación de los Estados de realizar una búsqueda seria, por la vía judicial o administrativa adecuada, en la cual se realicen todos los esfuerzos, de manera sistemática y rigurosa, con los recursos humanos, técnicos y científicos adecuados e idóneos para dar con el paradero de las personas desaparecidas⁴.

Además, en los Principios Rectores para la Búsqueda de Personas Desaparecidas, emitidos por el Comité contra la Desaparición Forzada de la Organización de las Naciones Unidas (CED por sus siglas en inglés) se establece que las instituciones responsables de la búsqueda de personas “deben contar con las facultades legales y los recursos financieros y técnicos necesarios, con una estructura administrativa y un presupuesto que les asegure la realización de las actividades de búsqueda con la prontitud, la capacidad técnica, la seguridad y la confidencialidad requerida”⁵.

⁴ Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Rodríguez Vera y Otros (Desaparecidos del Palacio de Justicia Vs Colombia). https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_287_esp.pdf, párr. 480

⁵ Comité contra la Desaparición Forzada de la ONU. Principios Rectores para la Búsqueda de Personas Desaparecidas. https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/HRBodies/CED/PrincipiosRectores_DigitalisedVersion_SP.pdf, p.31.

Es decir, en ejercicio de la debida diligencia para la investigación de estos hechos, las autoridades deben usar todos los recursos humanos, materiales, científicos y financieros a su disposición, por lo que este subsidio para el fortalecimiento de las acciones de búsqueda en las entidades federativas debería ser empleado de forma efectiva por las comisiones locales, y administrado de forma responsable por la CNB.

Al respecto, en el informe de Observaciones Finales tras su visita a México, publicado en septiembre de 2023, el CED manifestó su preocupación por el insuficiente recurso con el que operan las comisiones locales, y recomendó al Estado mexicano que las instituciones encargadas de la búsqueda de personas, en especial las Comisiones Locales, “cuenten con suficientes recursos económicos, técnicos y humanos para que cumplan con su mandato, incluyendo personal cualificado y con estabilidad laboral, así como adoptar lineamientos y capacitar a su personal para la gestión eficiente de los subsidios federales”⁶.

Con base en la recomendación del Comité de la ONU, se observa la importancia de verificar que el ejercicio de los subsidios que se otorgan a las comisiones locales se haga de manera responsable y transparente, dado que estos recursos son necesarios para responder a la crisis en materia de desaparición que se tiene en el país.

¿Cuánto dinero se ha destinado y ejercido por medio de este Subsidio?

De acuerdo con datos de la CNB, entre 2019 y 2024 se han asignado tres mil 516 millones 942 mil 701 pesos para estos subsidios, sin embargo, no todos estos recursos han sido ejercidos por parte de las comisiones locales de búsqueda. A continuación se presenta la distribución anual de los recursos del subsidio, considerando el monto que le fue asignado a este programa dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación de cada año, la cantidad que se consideró “distribuible” y los recursos que fueron autorizados a cada una de las entidades federativas, datos que se obtuvieron con base en reportes publicados en la página de la CNB, los convenios firmados con las comisiones locales de búsqueda e informes de auditorías hechas.

6 Comité contra la Desaparición Forzada. Observaciones finales sobre la información complementaria presentada por México con arreglo al artículo 29, párrafo 4, de la Convención, 29 de septiembre de 2023, <https://hchr.org.mx/wp/wp-content/uploads/2023/10/Observaciones-Finales-CED-2023-Mexico.pdf>, p. 8-9.

Tabla 1.

Presupuesto asignado y distribuido correspondiente a los subsidios para las comisiones locales de búsqueda ⁷.

Año	Monto asignado	Distribuible	Gastos de Operación	Distribuido
2019	\$ 207,576,512.00	\$ 207,576,512.00	\$0.00	\$ 248,881,652.22
2020	\$ 457,576,512.00	\$ 457,576,512.00	\$0.00	\$ 416,237,571.30
2021	\$ 581,941,510.00	\$ 581,941,510.00	\$0.00	\$ 581,941,510.00
2022	\$ 603,781,613.00	\$ 603,781,613.00	\$0.00	\$ 553,781,613.00
2023	\$ 811,421,430.00	\$ 778,964,572.80	\$ 34,205,831.00	\$ 603,366,173.24
2024 ⁸	\$ 854,645,124.00	\$ 672,406,264.00	\$ 51,278,707.44	\$ 534,370,790.57

Nota. Elaboración propia.

Antes de continuar, vale la pena hacer un par de precisiones. En primer lugar, como se observa en la tabla anterior, entre 2019 y 2022 todos los recursos asignados para los subsidios se consideraron como “distribuibles”, pero a partir de 2023 se etiquetó una cantidad como “gastos de operación” los cuales son ejercidos directamente por la CNB, rubro que se detallará más adelante⁹.

Otro punto importante a considerar es que, como se mencionó anteriormente, dado que cada comisión local de búsqueda presenta su solicitud para acceder a estos recursos, pudiendo solicitar un monto menor al distribuible, hay una diferencia importante entre lo disponible y lo distribuido en sí.

7 El “monto asignado” corresponde a la cantidad de recursos que se aprobaron para el subsidio en el año correspondiente; el “monto distribuible” es aquel que la CNB determinó que se podría repartir entre las comisiones locales de búsqueda, es decir, el dinero disponible; el “monto distribuido” es aquel que se entregado a las comisiones locales con base en las solicitudes que presentaron. La diferencia entre estas dos últimas cantidades corresponde a que los organismos locales pudieron pedir menos del dinero disponible. Con respecto a los “gastos de operación” vale precisar que estos se toman directamente del “monto asignado”, de ahí la variación entre el “monto asignado” y el “monto distribuible” en los años 2023 y 2024.

8 Para 2024, los recursos disponibles se distribuyeron en dos partidas presupuestales, por lo que 182 millones de pesos no fueron distribuibles, de ahí la diferencia de los montos que se observa. Más adelante se precisa esta redistribución de recursos.

9 Sin embargo, cabe precisar que si bien en la Tabla 1 se indica que en 2023 se ejercieron 34.2 millones de pesos para “gastos de operación”, originalmente sólo se habían etiquetado 32.4 millones de pesos a este rubro, sin que en los documentos que se consultaron se explique de dónde salió el dinero adicional que se usó para los gastos operativos del subsidio, lo cual se aborda en las siguientes páginas.

Además, como se observa, pese a que, en términos presupuestales, 2024 fue el año en que más recursos se destinaron al programa, es el periodo con menos recursos distribuidos desde 2020, derivado de la combinación de las nuevas reglas de operación y que no todo el presupuesto asignado fue catalogado como distribuible, como se verá en las siguientes páginas.

Ahora bien, al revisar los reportes del ejercicio de los recursos publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)¹⁰, se identificó que en todos los años que ha operado este programa de 2019 a 2023 se han tenido subejercicios de recursos¹¹, es decir, las comisiones locales no gastaron de forma completa los recursos que les fueron asignados.

Tabla 2.

Reporte de subejercicio de los recursos distribuidos a las comisiones locales de búsqueda

Año ¹²	Distribuido	Ejercido	Subejercicio	Porcentaje de subejercicio
2019	\$ 248,881,652.22	\$ 211,772,577.06	\$ 37,109,075.16	14.91%
2020	\$ 416,237,571.30	\$ 342,041,303.49	\$ 74,196,267.81	17.83%
2021	\$ 581,941,510.00	\$ 464,260,151.00	\$ 117,681,359.00	20.22%
2022	\$ 553,781,613.00	\$ 425,546,718.90	\$ 128,234,894.10	23.16%
2023	\$ 603,366,173.24	\$ 529,153,719.45	\$ 74,212,453.79	12.30%
Total	\$ 2,404,208,519.76	\$ 1,972,774,469.90	\$ 431,434,049.86	17.94%

Nota. Elaboración propia

Del total de recursos que han sido entregados a las comisiones locales de búsqueda entre 2019 y 2023, no se ha ejercido el 17.94 por ciento, lo que representa casi una quinta parte de este dinero, el cual tendría que ser destinado para hacer frente a la grave crisis de desaparición de personas que se tiene a nivel nacional, en cumplimiento de las obligaciones en la materia que tienen las autoridades, como ya se mencionó.

10 En la página de [Transparencia Presupuestaria](#) de la SHCP, en el apartado de Datos Abiertos, se publican reportes anuales del ejercicio de los recursos federales denominados Cuenta Pública (Ramos Administrativos, Ramos Generales, Ramos Autónomos, Entidades de Control Directo y Empresas Productivas del Estado), al consultar estos se pudieron identificar los subejercicios presentados.

11 De acuerdo con el reporte Subejercicios en la [Aplicación del Gasto Federal 2007 y 2008](#), elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, por subejercicio se entiende "el saldo negativo entre el monto de recursos ejercido y el originalmente programado para un período determinado. Es decir, que el resultado señala la aplicación de un gasto menor al autorizado o modificado para el ramo presupuestario" (p.6).

12 No se incluye 2024 dado que todavía no se tiene el reporte final del ejercicio presupuestal.

Análisis de los recursos 2023

Un primer punto que hay que señalar con respecto a los recursos destinados a este programa en 2023, es que fue el primer año que se etiquetó una cantidad para “gastos de operación”, por lo que no todo el dinero asignado fue distribuido; en la siguiente tabla se presentan los datos correspondientes al presupuesto asignado, distribuido y ejercido, así como las diferencias entre estas cantidades, para poder identificar la falta de aplicación de estos recursos.

Tabla 3.

Reporte del ejercicio presupuestal a nivel nacional de los subsidios para comisiones locales de búsqueda

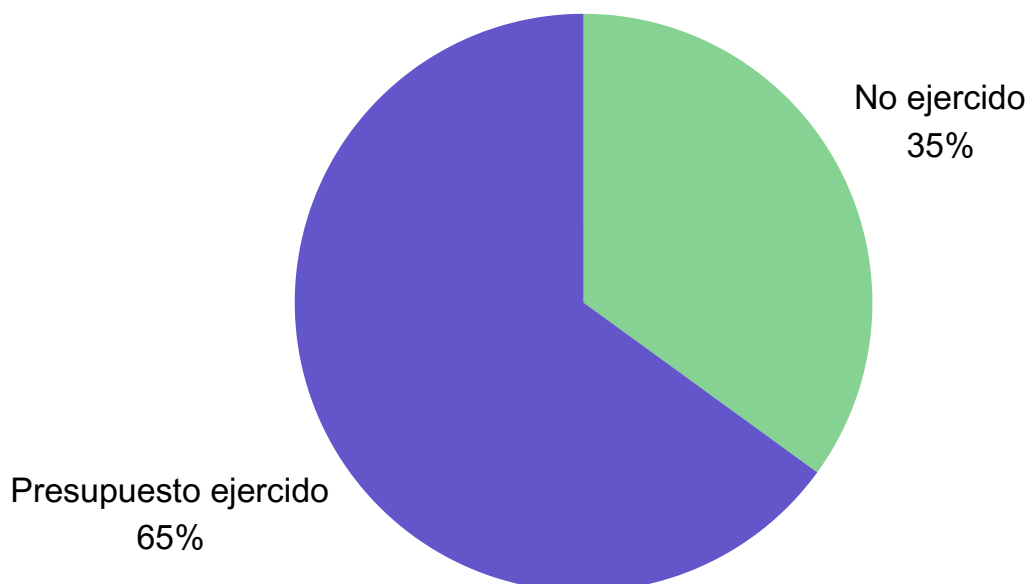
Rubro	2023
Presupuesto anual del subsidio para comisiones locales de búsqueda	\$ 811,421,430.00
Monto distribuible	\$ 778,964,572.80
Gastos de Operación etiquetado ¹³	\$ 32,456,857.20
Distribuido	\$ 603,366,173.24
Presupuesto ejercido	\$ 529,153,719.45
Presupuesto Modificado	\$ 529,153,719.00
Diferencia entre Presupuesto Anual y distribuido	\$ 208,055,256.76
Diferencia entre lo distribuido y lo distribuible	\$ 175,598,399.56
Diferencia entre etiquetado anual y ejercido	\$ 282,267,710.55

Nota. Elaboración propia

13 Como se explicó anteriormente, en los reportes de la CNB se reportó que se ejercieron 34.2 millones de pesos en “gastos operativos”, pese a que sólo se habían etiquetado 32.4 millones para este rubro.

Con base en los datos presentados, podemos observar que de los 811.4 millones de pesos que se asignaron para los subsidios en 2023, no se ejercieron 282.2 millones, lo que representa un 35 por ciento.

Gráfica 1. Recursos ejercidos y no ejercidos en 2023



Con respecto a los gastos de operación es necesario hacer algunas precisiones. En los lineamientos de operación del subsidio para 2023 se establece que, del monto asignado, la CNB “podrá destinar hasta el 4.0% (cuatro por ciento) de los recursos previstos en el Presupuesto, para gastos de operación (sic)”; dicho porcentaje corresponde a los 32.4 millones de pesos que fueron etiquetados para este rubro¹⁴. Sin embargo, en respuesta a una solicitud de información la CNB reportó que por este concepto se ejercieron 34 millones 205 mil 831 pesos, es decir, un millón 748 mil 974 pesos más de los que se habían etiquetado, los cuales se destinaron para la contratación de personal de carácter eventual en la Comisión¹⁵.

La CNB detalló además¹⁶ que fueron 112 plazas las que fueron cubiertas con estos recursos, pero el listado de las mismas tiene algunas irregularidades. Por ejemplo, en la lista se incluyen 15 plazas reportadas como “vacantes”, es decir, no se contrató a nadie para cubrirlas; además 94 de las personas fueron contratadas en 2022 y sólo tres se integraron a la comisión en 2023.

14 Si se suman 32 millones 456 mil 857.20 a los 778 millones 965 mil 572.8 pesos que fueron etiquetados como distribuibles, se obtiene el monto total del subsidio para el ejercicio fiscal, es decir, los 811.4 millones.

15 En respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 332163724000119

16 En respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 332163724000220

Otro detalle que es necesario mencionar es que sólo se mencionan las áreas para las cuales fueron contratadas estas personas de carácter eventual, pero no el cargo que ocuparon. Y si bien los sueldos brutos reportados oscilan entre 13 mil 817 y 24 mil 489 pesos mensuales, no es posible calcular cuánto se le pagó a cada persona.

Por otro lado, al analizar la información disponible sobre el manejo de los recursos del subsidio durante 2023, se encontraron inconsistencias en la forma en cómo se reporta el ejercicio de este presupuesto, tanto por parte de la CNB como de las comisiones locales. Ejemplo de esto es que los montos reportados en los informes presupuestales publicados por la SHCP¹⁷ no coinciden con los convenios firmados entre cada una de las comisiones locales y la comisión nacional.

Como parte de la solicitud de los recursos del subsidio, la CNB firma convenios de coordinación con cada una de sus homologas estatales, en donde se indica el monto que les es asignado y la cantidad que debe aportar la propia instancia local; además, en caso de acceder a la bolsa concursable, se firma un segundo convenio de este tipo, todos los cuales están disponibles en la página del Diario Oficial de la Federación (DOF)¹⁸.

De acuerdo con los montos reportados en estos convenios, en 2023 las 32 comisiones locales accedieron a 528 millones 325 mil 191.41 pesos; adicionalmente 15 organismos firmaron acuerdos para obtener 227 millones 790 mil 407.71 pesos de la bolsa concursable.

Sin embargo, en el reporte de la auditoría 2024-04-X00-OEF-VI-001 realizado por la Secretaría de la Función Pública (SFP) en marzo de 2024¹⁹, se identificó que los montos correspondientes a la bolsa concursable no coinciden, habiendo una diferencia de 152 millones 749 mil 425.88 pesos, sin que se explique qué sucedió con estos recursos.

Tabla 4.

Reporte de recursos entregados a cada entidad federativa por concepto del subsidio para las comisiones locales de búsqueda

17 Reportes disponibles en la página de Transparencia Presupuestaria, disponible en <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/>

18 En el Anexo 1 se incluyen los links a todos los convenios firmados en 2023, tanto para la primera entrega de recursos como para acceder a la bolsa concursable

19 Disponible en https://sipot.segob.gob.mx/work/Sipot/Resultados_1_2_y_3.pdf

Entidad federativa	Datos con base en los convenios		Datos con base en el reporte de auditoría	
	Aportación inicial	Bolsa Concursable ²⁰	Aportación inicial	Bolsa concursable
Aguascalientes	\$ 5,791,073.37	\$ -	\$ 5,791,073.37	\$ -
Baja California	\$ 24,342,642.90	\$ 15,000,000.00	\$ 24,342,642.90	\$ -
Baja California Sur	\$ 24,275,262.00	\$ 12,571,000.00	\$ 24,275,262.00	\$ 216,000.00
Campeche	\$ 6,536,700.00	\$ -	\$ 6,536,700.00	\$ -
Coahuila	\$ 23,260,218.53	\$ 28,000,000.00	\$ 23,260,218.53	\$ 12,408,146.06
Colima	\$ 23,462,000.00	\$ 22,000,000.00	\$ 23,462,000.00	\$ 12,857,500.00
Chiapas	\$ 12,980,808.00	\$ -	\$ 12,980,808.00	\$ -
Chihuahua	\$ 9,753,000.00	\$ -	\$ 9,753,000.00	\$ -
Ciudad de México	\$ 14,999,960.00	\$ -	\$ 14,999,960.00	\$ -
Durango	\$ 24,342,000.00	\$ 15,450,000.00	\$ 24,342,000.00	\$ 1,200,000.00
Guanajuato	\$ 12,754,000.00	\$ -	\$ 12,754,000.00	\$ -
Guerrero	\$ 24,342,642.90	\$ 6,638,000.00	\$ 24,342,642.90	\$ 6,638,000.00
Hidalgo	\$ 24,342,642.90	\$ 14,500,000.00	\$ 24,342,642.90	\$ 2,987,000.00
Jalisco	\$ 24,278,353.13	\$ 12,000,000.00	\$ 24,278,353.13	\$ -
México	\$ 15,000,000.00	\$ -	\$ 15,000,000.00	\$ -
Michoacán	\$ 19,972,038.74	\$ 13,500,000.00	\$ 19,972,038.74	\$ 1,694,854.00
Morelos	\$ 24,342,642.90	\$ 6,861,120.00	\$ 24,342,642.90	\$ 4,161,120.00
Nayarit	\$ 22,956,000.00	\$ 10,000,000.00	\$ 22,956,000.00	\$ -

20 De acuerdo con el artículo 22 de los Lineamientos de Operación del subsidio para 2023, la bolsa concursable "se conforma por el capital de los recursos no ministrados, de los recursos que no forman parte de los gastos de operación del programa, así como de los recursos derivados de una terminación anticipada del Convenio de Coordinación y Adhesión"; es decir, el dinero que no fue distribuido entre las comisiones locales en la primera ministración, se volvía a poner a disposición de los organismos para que pudieran acceder a mayor presupuesto y así aprovechar al máximo el presupuesto disponible.

Entidad federativa	Datos con base en los convenios		Datos con base en el reporte de auditoría	
	Aportación inicial	Bolsa Concursable	Aportación inicial	Bolsa concursable
Nuevo León	\$ 12,880,000.00	\$ -	\$ 12,880,000.00	\$ -
Oaxaca	\$ 6,452,180.00	\$ -	\$ 6,452,180.00	\$ -
Puebla	\$ 7,725,000.00	\$ -	\$ 7,725,000.00	\$ -
Querétaro	\$ 2,173,030.00	\$ -	\$ 2,173,030.00	\$ -
Quintana Roo	\$ 11,569,066.00	\$ -	\$ 11,569,066.00	\$ -
San Luis Potosí	\$ 16,406,932.12	\$ -	\$ 16,406,932.12	\$ -
Sinaloa	\$ 24,342,642.90	\$ 26,763,000.00	\$ 24,342,642.90	\$ 8,555,167.10
Sonora	\$ 24,342,642.90	\$ 16,507,287.71	\$ 24,342,642.90	\$ 12,420,665.80
Tabasco	\$ 4,220,748.00	\$ -	\$ 4,220,748.00	\$ -
Tamaulipas	\$ 24,342,642.90	\$ 16,000,000.00	\$ 24,342,642.90	\$ 11,006,528.87
Tlaxcala	\$ 8,153,862.32	\$ -	\$ 8,153,862.32	\$ -
Veracruz	\$ 20,000,000.00	\$ 12,000,000.00	\$ 20,000,000.00	\$ 896,000.00
Yucatán	\$ 3,641,816.00	\$ -	\$ 3,641,816.00	\$ -
Zacatecas	\$ 24,342,642.90	\$ -	\$ 24,342,642.90	\$ -
Total	\$ 528,325,191.41	\$ 227,790,407.71	\$ 528,325,191.41	\$ 75,040,981.83

Nota. Elaboración propia

Para efectos del presente documento, tomaremos el dato correspondiente a la auditoría al ser el reporte oficial del dinero que se entregó a cada una de las comisiones. Con base en esto, y al revisar los informes de ejercicio presupuestal publicados en la página de Transparencia Presupuestaria de la SHCP, podemos identificar que casi todas las comisiones locales incurrieron en subejercicios, destacando el caso de Oaxaca que, de acuerdo con la información publicada, no ejerció ni un solo peso de los recursos que le fueron entregados, pese a que en 2023 desaparecieron 105 personas en el estado. Sólo en el caso de Baja California se informó que se gastó todo recurso entregado.

También vale señalar que, aunque el Estado de México concentró el mayor número de personas desaparecidas en 2023, no ejerció el 48.02 por ciento del recurso que recibió. En un caso similar se encuentra Puebla, que pese a estar en el cuarto lugar nacional de desaparición de personas, tuvo un subejercicio del 58.71 por ciento²¹.

Tabla 5.

Reporte de subejercicio de los recursos del subsidio para las comisiones locales de búsqueda por entidad federativa

Entidad federativa	Total asignado (Auditoría) ²²	Ejercido	Subejercicio	Porcentaje de subejercicio	Personas desaparecidas y no localizadas 2023
Aguascalientes	\$ 5,791,073.37	\$ 3,739,847.72	\$ 2,051,225.65	35.42%	635
Baja California	\$ 24,342,642.90	\$ 24,342,642.90	\$ -	0.00%	289
Baja California Sur	\$ 24,491,262.00	\$ 24,404,463.65	\$ 86,798.35	0.35%	567
Campeche	\$ 6,536,700.00	\$ 6,267,515.18	\$ 269,184.82	4.12%	278
Coahuila	\$ 35,668,364.59	\$ 31,399,291.84	\$ 4,269,072.75	11.97%	1,140
Colima	\$ 36,319,500.00	\$ 36,133,833.02	\$ 185,666.98	0.51%	171

21 Sin embargo, es importante señalar que estos datos sólo corresponden al número de personas desaparecidas durante el año, y no se considera el número total de personas que siguen sin ser localizadas, por lo que esto sólo refleja una pequeña parte del problema histórico que se tiene en el país.

22 Considerando la asignación inicial y los recursos obtenidos de la bolsa concursable

Entidad federativa	Total asignado (Auditoría) ²²	Ejercido	Subejercicio	Porcentaje de subejercicio	Personas desaparecidas y no localizadas 2023
Chiapas	\$ 12,980,808.00	\$ 12,690,967.22	\$ 289,840.78	2.23%	2,277
Chihuahua	\$ 9,753,000.00	\$ 9,090,583.00	\$ 662,417.00	6.79%	178
Ciudad de México	\$ 14,999,960.00	\$ 14,145,522.66	\$ 854,437.34	5.70%	24
Durango	\$ 25,542,000.00	\$ 25,288,452.71	\$ 253,547.29	0.99%	578
Guanajuato	\$ 12,754,000.00	\$ 10,775,379.42	\$ 1,978,620.58	15.51%	411
Guerrero	\$ 30,980,642.90	\$ 12,723,658.39	\$ 18,256,984.51	58.93%	488
Hidalgo	\$ 27,329,642.90	\$ 25,807,656.80	\$ 1,521,986.10	5.57%	607
Jalisco	\$ 24,278,353.13	\$ 21,352,554.08	\$ 2,925,799.05	12.05%	182
México	\$ 15,000,000.00	\$ 7,796,537.78	\$ 7,203,462.22	48.02%	5,989
Michoacán	\$ 21,666,892.74	\$ 19,800,518.85	\$ 1,866,373.89	8.61%	1,724
Morelos	\$ 28,503,762.90	\$ 24,699,631.74	\$ 3,804,131.16	13.35%	759
Nayarit	\$ 22,956,000.00	\$ 20,673,894.63	\$ 2,282,105.37	9.94%	569
Nuevo León	\$ 12,880,000.00	\$ 9,431,867.91	\$ 3,448,132.09	26.77%	2,910
Oaxaca	\$ 6,452,180.00	\$ -	\$ 6,452,180.00	100%	105
Puebla	\$ 7,725,000.00	\$ 3,189,320.67	\$ 4,535,679.33	58.71%	1,908
Querétaro	\$ 2,173,030.00	\$ 1,773,824.00	\$ 399,206.00	18.37%	179
Quintana Roo	\$ 11,569,066.00	\$ 9,359,138.74	\$ 2,209,927.26	19.10%	379
San Luis Potosí	\$ 16,406,932.12	\$ 16,308,307.74	\$ 98,624.38	0.60%	790

Entidad federativa	Total asignado (Auditoría) ²²	Ejercido	Subejercicio	Porcentaje de subejercicio	Personas desaparecidas y no localizadas 2023
Sinaloa	\$ 32,897,810.00	\$ 32,490,810.39	\$ 406,999.61	1.24%	771
Sonora	\$ 36,763,308.70	\$ 32,375,485.25	\$ 4,387,823.45	11.94%	225
Tabasco	\$ 4,220,748.00	\$ 3,100,100.52	\$ 1,120,647.48	26.55%	21
Tamaulipas	\$ 35,349,171.77	\$ 34,373,695.69	\$ 975,476.08	2.76%	1,349
Tlaxcala	\$ 8,153,862.32	\$ 7,940,798.37	\$ 213,063.95	2.61%	236
Veracruz	\$ 20,896,000.00	\$ 20,274,252.09	\$ 621,747.91	2.98%	975
Yucatán	\$ 3,641,816.00	\$ 3,176,098.49	\$ 465,717.51	12.79%	23
Zacatecas	\$ 24,342,642.90	\$ 24,227,068.00	\$ 115,574.90	0.47%	1,191

Nota. Elaboración propia

En este sentido, en el reporte de la auditoría antes citada la SFP señaló que se identificó que, al cierre del ejercicio fiscal, no se contaban con comprobantes bancarios de cuatro comisiones locales de búsqueda²³ que acreditaran el reintegro de los recursos no ejercidos, otras no habían entregado sus informes de avance físico-financiero, o los entregaron de forma extemporánea, por lo que se pidió a la CNB aclarar la situación de 57 millones 113 mil 262.04 pesos, lo cual ya fue respondido por el organismo federal.

Estas observaciones, combinado con los datos presentados, dejan ver diferentes anomalías en la forma en cómo las comisiones locales y la comisión nacional registran el manejo de estos recursos, así como la falta de mecanismos de vigilancia para garantizar que este dinero sea destinado de forma responsable.

Nota 22 al inicio de la tabla

23 Hidalgo, Querétaro, Veracruz y Zacatecas

¿Cómo está el panorama para 2024?

Aunque dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 aumentó el dinero destinado al Programa Presupuestal U008 Subsidios para las Acciones de Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, en la asignación de los recursos se identificaron algunos aspectos que necesitan ser explicados.

Para la planificación del presupuesto anual se cuenta con un Clasificador por Objeto del Gasto para la *Administración Pública Federal*²⁴, el cual enlista los diferentes apartados en los cuales se organiza el presupuesto con base en el destino que se les dará, por ejemplo, el Capítulo 1000 corresponde a Servicios Personales, en el cual se incluye el recurso para pago de salarios y prestaciones.

Dentro de dicho clasificador, se encuentra el Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, el cual se define como:

Asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades²⁵.

Es dentro de este capítulo presupuestal que se consideran los subsidios para las comisiones locales de búsqueda; con base en los documentos del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) de 2019 a 2023, estos recursos en específico se han etiquetado en la partida 43401 Subsidios a la prestación de servicios público²⁶ o en la 43801 Subsidios a Entidades Federativas y Municipios²⁷, usando sólo un clasificador por año.

Sin embargo, para 2024 la planeación presupuestal fue diferente, pues en esta ocasión los recursos se dividieron en las dos partidas antes mencionadas. Si bien esto pareciera un asunto meramente de organización, sí tuvo un impacto directo en la disponibilidad de los recursos, pues los recursos etiquetados bajo la partida 43401 no fueron distribuidos entre las comisiones locales y se desconoce su destino²⁸.

24 Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/344041/Clasificador_por_Objeto_del_Gasto_para_la_Administracion_Publica_Federal.pdf

25 Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, p.30

26 Esta partida se empleó para los ejercicios fiscales 2021 y 2022

27 Esta partida se empleó para los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2023

28 Esto se desglosa en el reporte Presupuesto de Egresos de la Federación PEF 2024 publicado en el apartado de Datos Abiertos de la página de Transparencia Presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Disponible

<https://view.officeapps.live.com/office/view.aspx?>

src=https%3A%2F%2Fwww.transparenciapresupuestaria.gob.mx%2Fwork%2Fmodels%2FPTP%2FDatosAbiertos%2FBases_de_datos_presupuesto%2FXLSX%2FPEF_2024.xlsx&wdOrigin=BROWSELINK

Tabla 6.

Distribución de los recursos del Programa Presupuestal U008 Subsidios para las Acciones de Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas para el Ejercicio Fiscal 2024

Rubro	Monto
Monto etiquetado para el Programa Presupuestal U008 Subsidios para las Acciones de Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas para el Ejercicio Fiscal 2024	\$ 854,645,124.00
Partida presupuestal 43401 - Subsidios a la prestación de servicios público	\$ 182,238,860.00
Partida presupuestal 43801 - Subsidios a Entidades Federativas y Municipios	\$ 672,406,264.00
Gastos de operación	\$ 51,278,707.44
Monto distribuible	\$ 621,127,556.56

Nota. Elaboración propia

Como se observa en la tabla anterior, sólo el dinero disponible en la partida 43801 fue distribuido entre las comisiones locales, y fue a este que se le redujo la cantidad correspondiente a gastos de operación, lo cual se describe en el documento de lineamientos para los subsidios para 2024²⁹.

Si bien se presentaron diversas solicitudes de acceso a la información para saber el destino de los recursos de la partida 43401, ni la CNB³⁰ ni la SHCP³¹, pudieron aclarar qué sucedió con estos 182.2 millones de pesos.

De este modo, en términos reales, el monto destinado a este subsidio para 2024 fue de 672.4 millones de pesos, lo cual representa una reducción del 17.1 por ciento en relación al año anterior.

Otro dato que vale la pena señalar es que además de la reducción en el presupuesto, se aumentó la cantidad destinada a gastos de operación, pues se pasó de 32.4 millones etiquetados -que representaban el cuatro por ciento del presupuesto-, a 51.2 millones que equivalen a seis por ciento de los recursos disponibles.

29 Disponible en https://comisionacionaldebusqueda.gob.mx/wp-content/uploads/2024/01/LineamientosSubsidios_012524.pdf

30 Solicitud de acceso a la información pública con número de folio 332163724000257

31 Solicitud de acceso a la información pública con número de folio 330026324001596

Como ya se mencionó en páginas anteriores, un aspecto central del cambio en las reglas de operación del subsidio para 2024 es que el monto disponible ya no se distribuye igual entre las 32 comisiones locales de búsqueda, sino que ahora se aplica una fórmula para determinar los montos máximos a los cuales pueden acceder cada una.

Esta fórmula toma en consideración el monto de recursos recibidos en 2023³² y el número de personas desaparecidas en la entidad durante el mismo año, para determinar qué porcentaje representan del total nacional³³. Con base en esta información se definió la cantidad que le correspondía a cada comisión.

Sin embargo, es importante señalar que el número de personas desaparecidas en un solo año no es suficiente para determinar la magnitud de la problemática que se tiene en una entidad federativa, pues no incluye a la totalidad de las personas no localizadas en el territorio, lo cual reduce considerablemente el que estados con grandes índices de desaparición se hayan tenido reducciones presupuestales en 2024, como se detalla adelante.

Además, hay que recordar que el monto que reciben las comisiones depende de la cantidad que requirieron en las solicitudes que presentaron durante los primeros meses del año, por lo que el presupuesto que recibieron a partir del convenio firmado fue menor al monto máximo disponible, como se observa en la siguiente tabla.

Tabla 7.

Monto máximo correspondiente a cada entidad federativa con base en la fórmula y monto autorizado con base en los convenios firmados en 2024

Entidad federativa	Monto máximo disponible	Aporte federal aprobado con base en el convenio firmado	Diferencia
Aguascalientes	\$ 7,901,124.28	\$ 6,700,000.00	\$ 1,201,124.28
Baja California	\$ 25,302,965.28	\$ 25,302,965.28	\$ -
Baja California Sur	\$ 26,159,354.70	\$ 26,159,354.70	\$ -
Campeche	\$ 7,460,470.32	\$ 1,697,939.00	\$ 5,762,531.32
Coahuila	\$ 23,851,697.37	\$ 22,551,364.52	\$ 1,300,332.85
Colima	\$ 23,541,749.96	\$ 21,477,584.00	\$ 2,064,165.96
Chiapas	\$ 16,768,930.90	\$ 12,780,655.00	\$ 3,988,275.90
Chihuahua	\$ 10,321,218.43	\$ 10,321,155.00	\$ 63.43

32 Sólo por concepto de la asignación ordinaria, sin tomar en cuenta la bolsa concursable

33 En el anexo 2 se incluye la información que proporcionó la CNB con las variables que se usaron para la aplicación de la fórmula

Entidad federativa	Monto máximo disponible	Aporte federal aprobado con base en el convenio firmado	Diferencia
Ciudad de México	\$ 22,566,237.05	\$ 14,999,940.00	\$ 7,566,297.05
Durango	\$ 26,262,644.77	\$ 26,259,280.00	\$ 3,364.77
Guanajuato	\$ 14,119,717.99	\$ 4,028,766.30	\$ 10,090,951.69
Guerrero	\$ 25,964,225.33	\$ 25,463,358.53	\$ 500,866.80
Hidalgo	\$ 26,359,652.20	\$ 19,101,109.81	\$ 7,258,542.39
Jalisco	\$ 24,883,123.63	\$ 17,495,765.23	\$ 7,387,358.40
México	\$ 34,900,936.87	\$ 18,868,175.00	\$ 16,032,761.87
Michoacán	\$ 25,700,743.89	\$ 24,974,604.95	\$ 726,138.94
Morelos	\$ 26,864,735.25	\$ 26,864,735.25	\$ -
Nayarit	\$ 24,846,738.53	\$ 24,846,738.53	\$ -
Nuevo León	\$ 22,549,682.13	\$ 22,549,682.13	\$ -
Oaxaca	\$ 6,801,086.06	\$ 6,801,086.06	\$ -
Puebla	\$ 14,065,121.48	\$ 14,065,120.30	\$ 1.18
Querétaro	\$ 2,767,831.75	\$ 2,384,500.00	\$ 383,331.75
Quintana Roo	\$ 12,828,450.72	\$ 12,216,507.34	\$ 611,943.38
San Luis Potosí	\$ 19,032,034.83	\$ 19,032,034.83	\$ -
Sinaloa	\$ 26,904,610.23	\$ 26,904,610.23	\$ -
Sonora	\$ 25,090,298.73	\$ 25,090,298.73	\$ -
Tabasco	\$ 4,290,529.21	\$ 3,907,614.00	\$ 382,915.21
Tamaulipas	\$ 28,825,254.99	\$ 28,029,746.38	\$ 795,508.61
Tlaxcala	\$ 8,938,070.22	\$ 8,938,070.22	\$ -
Veracruz	\$ 23,239,841.95	\$ 14,369,000.00	\$ 8,870,841.95
Yucatán ³⁴	\$ 3,718,243.04	\$ -	\$ 3,718,243.04
Zacatecas	\$ 28,300,234.45	\$ 28,300,234.55	-\$ 0.10
Total	\$ 621,127,556.54	\$ 542,481,995.87	\$ 78,645,560.67

Nota. Elaboración propia

Con base en lo anterior podemos observar que quedaron sin asignar 78 millones 645 mil 560.67 pesos, los cuales no fueron solicitados por las comisiones locales, recurso que ya no podrá ser aprovechado por la eliminación de la bolsa concursable que se tenía anteriormente, y si bien se preguntó directamente a la CNB qué destino se le daría a este recurso sobrante, respondió que no tenía información al respecto³⁵.

Y aunque al ver los montos máximos disponibles para cada comisión se puede considerar que hubo un incremento generalizado en relación a 2023, al tomar en cuenta la cantidad a la que accedieron las comisiones es que se ve la reducción en estos recursos, incluso si se compara con el monto ejercido.

Tabla 8.

Comparación de los recursos asignados en 2023 y 2024³⁶

Entidad federativa	2023		2024	Diferencia entre recursos asignados 2023-2024
	Total Auditoría	Ejercido	Asignado	
Aguascalientes	\$ 5,791,073.37	\$ 3,739,847.72	\$ 6,700,000.00	\$ 908,926.63
Baja California	\$ 24,342,642.90	\$ 24,342,642.90	\$ 25,302,965.28	\$ 960,322.38
Baja California Sur	\$ 24,491,262.00	\$ 24,404,463.65	\$ 26,159,354.70	\$ 1,668,092.70
Campeche	\$ 6,536,700.00	\$ 6,267,515.18	\$ 1,697,939.00	-\$ 4,838,761.00
Coahuila	\$ 35,668,364.59	\$ 31,399,291.84	\$ 22,551,364.52	-\$ 13,117,000.07
Colima	\$ 36,319,500.00	\$ 36,133,833.02	\$ 21,477,584.00	-\$ 14,841,916.00
Chiapas	\$ 12,980,808.00	\$ 12,690,967.22	\$ 12,780,655.00	-\$ 200,153.00
Chihuahua	\$ 9,753,000.00	\$ 9,090,583.00	\$ 10,321,155.00	\$ 568,155.00
Ciudad de México	\$ 14,999,960.00	\$ 14,145,522.66	\$ 14,999,940.00	-\$ 20.00
Durango	\$ 25,542,000.00	\$ 25,288,452.71	\$ 26,259,280.00	\$ 717,280.00
Guanajuato	\$ 12,754,000.00	\$ 10,775,379.42	\$ 4,028,766.30	-\$ 8,725,233.70
Guerrero	\$ 30,980,642.90	\$ 12,723,658.39	\$ 25,463,358.53	-\$ 5,517,284.37

35 En atención a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 332163724000221

36 Se omite a Yucatán en la tabla al no haber accedido a recursos ene 2024

Entidad federativa	2023		2024	Diferencia entre recursos asignados 2023-2024
	Total Auditoría	Ejercido	Asignado	
Hidalgo	\$ 27,329,642.90	\$ 25,807,656.80	\$ 19,101,109.81	-\$ 8,228,533.09
Jalisco	\$ 24,278,353.13	\$ 21,352,554.08	\$ 17,495,765.23	-\$ 6,782,587.90
México	\$ 15,000,000.00	\$ 7,796,537.78	\$ 18,868,175.00	\$3,868,175.00
Michoacán	\$ 21,666,892.74	\$ 19,800,518.85	\$ 24,974,604.95	\$3,307,712.21
Morelos	\$ 28,503,762.90	\$ 24,699,631.74	\$ 26,864,735.25	-\$ 1,639,027.65
Nayarit	\$ 22,956,000.00	\$ 20,673,894.63	\$ 24,846,738.53	\$ 1,890,738.53
Nuevo León	\$ 12,880,000.00	\$ 9,431,867.91	\$ 22,549,682.13	\$ 9,669,682.13
Oaxaca	\$ 6,452,180.00	\$ -	\$ 6,801,086.06	\$ 348,906.06
Puebla	\$ 7,725,000.00	\$ 3,189,320.67	\$ 14,065,120.30	\$ 6,340,120.30
Querétaro	\$ 2,173,030.00	\$ 1,773,824.00	\$ 2,384,500.00	\$ 211,470.00
Quintana Roo	\$ 11,569,066.00	\$ 9,359,138.74	\$ 12,216,507.34	\$ 647,441.34
San Luis Potosí	\$ 16,406,932.12	\$ 16,308,307.74	\$ 19,032,034.83	\$ 2,625,102.71
Sinaloa	\$ 32,897,810.00	\$ 32,490,810.39	\$ 26,904,610.23	-\$ 5,993,199.77
Sonora	\$ 36,763,308.70	\$ 32,375,485.25	\$ 25,090,298.73	-\$ 11,673,009.97
Tabasco	\$ 4,220,748.00	\$ 3,100,100.52	\$ 3,907,614.00	-\$ 313,134.00
Tamaulipas	\$ 35,349,171.77	\$ 34,373,695.69	\$ 28,029,746.38	-\$ 7,319,425.39
Tlaxcala	\$ 8,153,862.32	\$ 7,940,798.37	\$ 8,938,070.22	\$ 784,207.90
Veracruz	\$ 20,896,000.00	\$ 20,274,252.09	\$ 14,369,000.00	-\$ 6,527,000.00
Zacatecas	\$ 24,342,642.90	\$ 24,227,068.00	\$ 28,300,234.55	\$ 3,957,591.65
Total	\$ 603,366,173.24	\$ 529,153,719.45	\$ 542,481,995.87	-\$60,884,177.37

Como ya se mencionó anteriormente, para la definición del monto que le correspondió a cada entidad federativa se tomó como base el número de personas desaparecidas durante 2023, con lo cual se ignoró el total histórico que se tiene de personas no localizadas, impactando directamente en algunos de los estados con mayor índice de desaparición.

Por ejemplo, destaca el caso de Jalisco pues, con base en datos del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas, con corte al 31 de marzo de 2024³⁷ tenía un histórico de 14 mil 895 personas desaparecidas³⁸, ocupando el primer lugar a nivel nacional; sin embargo, para la asignación de recursos para 2024 se tomaron en cuenta sólo las 182 desapariciones reportadas en 2023, por lo que tuvo una reducción del 27.94 por ciento en el recurso disponible para la comisión local.

En una situación similar se encuentran Tamaulipas y Veracruz, ya que, a pesar de ser el segundo y cuarto lugar a nivel nacional con más personas desaparecidas, se les redujo el presupuesto disponible en un 20.71 por ciento y 31.24 por ciento, respectivamente.

Tabla 9.

Entidades que tuvieron reducción en los subsidios recibidos en 2024

Entidad federativa	Variación porcentual en el presupuesto recibido en 2024	Número total de personas desaparecidas	Lugar que ocupa a nivel nacional
Campeche	-74.02%	92	32
Guanajuato	-68.41%	2,609	15
Colima	-40.86%	1,291	19
Coahuila	-36.77%	3,524	12
Sonora	-31.75%	4,336	8
Veracruz	-31.24%	6,897	4
Hidalgo	-30.11%	912	25
Jalisco	-27.94%	14,895	1

37 Se tomó esta fecha como límite pues los convenios para el acceso a estos recursos fueron firmados a más tardar el 31 de marzo de 2024, y a partir de abril se comenzó con la entrega de los subsidios a las comisiones locales.

38 En el Anexo 3 se incluye el reporte del total de personas desaparecidas y no localizadas por entidad federativa.

Entidad federativa	Variación porcentual en el presupuesto recibido en 2024	Número total de personas desaparecidas	Lugar que ocupa a nivel nacional
Tamaulipas	-20.71%	12,838	2
Sinaloa	-18.22%	5,388	7
Guerrero	-17.81%	4,118	10
Tabasco	-7.42%	938	23
Morelos	-5.75%	1,749	17
Chiapas	-1.54%	1,042	22

Nota. Elaboración propia

Es importante señalar que los recursos que se entregan a las comisiones locales son para buscar a todas las personas desaparecidas en las entidades federativas, por lo que tomar en cuenta sólo el número de desapariciones en un año invisibiliza la problemática existente y reduce la capacidad de operación de estas instituciones para realizar acciones de búsqueda efectiva.

Por otro lado, con base en los datos presentados, se identificó que de los 854.6 millones de pesos que se etiquetaron para este subsidio en 2024, 312.1 millones no fueron usados, ya sea porque no estuvieron disponibles para las comisiones locales o porque estas no los solicitaron, lo que representa poco más de una tercera parte del recurso asignado.

Tabla 10.

Desglose del recurso para los subsidios de las comisiones locales no distribuido en 2024

Rubro	Monto
Presupuesto asignado al subsidio	\$ 854,645,124.00
Partida presupuestal 43401 - Subsidios a la prestación de servicios público	\$ 182,238,860.00
Gastos de operación	\$ 51,278,707.44
Monto no solicitado por comisiones locales	\$ 78,645,560.67
Total no usado	\$ 312,163,128.11
Porcentaje de recurso no empleado	36.52%

Nota. Elaboración propia

A esto habría que agregar los subejercicios que se reporten al final del año fiscal, pues es posible que, continuando con la tendencia que se ha tenido en años anteriores, las comisiones locales no gasten todo el dinero recibido por concepto de este subsidio.

Como se observa, mientras que en 2023 el principal problema que se tuvo fue el subejercicio por parte de las comisiones locales, para 2024 la reducción de los recursos disponibles para el fortalecimiento de estos organismos es responsabilidad de la CNB, pues fue a partir de la planeación administrativa del presupuesto que se hicieron ajustes que impactaron de manera directa la bolsa presupuestal a la que podían acceder las comisiones.

Conclusiones y recomendaciones

Los datos presentados en este documento dejan ver que las autoridades tanto federales como estatales no cumplen con su obligación de usar de forma responsable los recursos con los que se cuentan para la búsqueda de personas desaparecidas, lo cual pone tanto a estas como a sus familias en condiciones que vulneran sus derechos humanos, principalmente frente a la incapacidad de las comisiones estatales de fortalecer la realización exhaustiva de actividades de búsqueda, en el marco de su deber de debida diligencia.

Ante esto, es necesario que la CNB establezca mecanismos para vigilar que las comisiones locales usen de forma responsable los recursos asignados para fortalecer las acciones de búsqueda; además el organismo nacional debe transparentar de forma clara el destino que se da a los recursos que se etiquetan para este fin. Preocupa particularmente el manejo discrecional que se hizo de los recursos para 2024, y la falta de claridad con respecto a los 182.2 millones de pesos que se asignaron a la partida 43401, de los cuales no se tiene información del destino que se les dio.

Además, en cumplimiento con los estándares y recomendaciones internacionales, el gobierno debe establecer mecanismos para garantizar que las comisiones locales cuenten con recursos suficientes para hacer frente a la problemática de la desaparición de personas, pues estos son necesarios para realizar acciones de búsqueda efectivas; por lo tanto, para la asignación de recursos debe considerarse la magnitud histórica de la desaparición y no sólo los datos correspondientes a un año, pues no refleja la totalidad de personas sin localizar en el país.

Hay que recordar que esta reducción de recursos disponibles para las comisiones locales de búsqueda se da en el contexto del cambio de la titularidad de la CNB, tras lo cual se han dado despidos y diversos cambios internos que han llevado a pensar en un posible desmantelamiento del organismo, pese a que esto ha sido negado por las autoridades federales³⁹.

³⁹ <https://www.gob.mx/segob/prensa/cnb-no-se-desmantela-se-fortalece-para-enfocar-esfuerzos-en-la-busqueda-de-personas?state=published>

Además de las cuestiones institucionales, a finales de 2023 la Secretaría de Gobernación federal dio a conocer los resultados del censo de personas desaparecidas que se realizó, y el cual ocasionó la salida de la ex titular de la CNB, Karla Quintana. Este censo ha sido cuestionado por la metodología que empleó, así como por el hecho de que se redujo el número de personas desaparecidas reconocidas oficialmente.

Estos son ejemplos de la situación compleja en que se encuentran la institución de búsqueda de personas a nivel federal, lo cual estaría permeando a las entidades federativas con las modificaciones presupuestales descritas en las páginas anteriores.

Por esa razón, se recomienda:

A la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas:

1

Generar mecanismos adecuados de seguimiento y vigilancia a la forma en cómo las entidades federativas ejercen los recursos que les son ministrados por concepto de este programa presupuestal, de modo que se garantice el uso responsable del mismo.

2

Transparentar el destino que se da a los recursos destinados para los gastos de operación del programa presupuestal, reportando además los resultados o actividades realizadas con estos recursos.

3

Considerar para la planeación del presupuesto de egresos de 2025 estrategias para aprovechar todos los recursos que se asignen para este programa presupuestal, evitando que parte de este dinero se destine a partidas no distribuibles.

4

Modificar la fórmula para la distribución del subsidio para las comisiones locales, de modo que se tome en cuenta el acumulado histórico de personas desaparecidas y no localizadas y no el número de denuncias de un solo año, para así garantizar que el dinero se asigne a las entidades federativas que requieren más acciones de búsqueda.

A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:

1

Generar mecanismos adecuados de seguimiento y vigilancia a la forma en cómo las entidades federativas ejercen los recursos que les son ministrados por concepto de este programa presupuestal, de modo que se garantice el uso responsable del mismo.

2

Considerar para la planeación del presupuesto de egresos de 2025 estrategias para aprovechar todos los recursos que se asignen para este programa presupuestal, evitando que parte de este dinero se destine a partidas no distribuibles.

3

Transparentar el destino que se da a los recursos destinados para los gastos de operación del programa presupuestal, reportando además los resultados o actividades realizadas con estos recursos.

Anexo 1

Listado de los convenios firmados por la Comisión Nacional de Búsqueda con las comisiones locales para la entrega de recursos en 2023

- Aguascalientes

Convenio de Coordinación y Adhesión. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5691505&fecha=08/06/2023#gsc.tab=0

- Baja California

Convenio de Coordinación y Adhesión. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5692886&fecha=21/06/2023#gsc.tab=0

Convenio para acceder a la bolsa concursable. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5704665&fecha=11/10/2023#gsc.tab=0

- Baja California Sur

Convenio de Coordinación y Adhesión. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5693467&fecha=27/06/2023#gsc.tab=0

Convenio para acceder a la bolsa concursable. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5704666&fecha=11/10/2023#gsc.tab=0

- Campeche

Convenio de Coordinación y Adhesión. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5691506&fecha=08/06/2023#gsc.tab=0

- Coahuila

Convenio de Coordinación y Adhesión. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5690586&fecha=31/05/2023#gsc.tab=0

Convenio para acceder a la bolsa concursable. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5704765&fecha=12/10/2023#gsc.tab=0

- Colima

Convenio de Coordinación y Adhesión. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5692646&fecha=20/06/2023#gsc.tab=0

Convenio para acceder a la bolsa concursable. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5704766&fecha=12/10/2023#gsc.tab=0

- Chiapas

Convenio de Coordinación y Adhesión. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5687926&fecha=08/05/2023#gsc.tab=0

- Chihuahua

Convenio de Coordinación y Adhesión. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5693646&fecha=28/06/2023#gsc.tab=0

- Ciudad de México

Convenio de Coordinación y Adhesión. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5690585&fecha=31/05/2023#gsc.tab=0

- Durango

Convenio de Coordinación y Adhesión. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5691805&fecha=12/06/2023#gsc.tab=0

Convenio para acceder a la bolsa concursable. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5704767&fecha=12/10/2023#gsc.tab=0

- Guanajuato

Convenio de Coordinación y Adhesión. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5691806&fecha=12/06/2023#gsc.tab=0

- Guerrero

Convenio de Coordinación y Adhesión. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5693005&fecha=22/06/2023#gsc.tab=0

Convenio para acceder a la bolsa concursable. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5703831&fecha=04/10/2023#gsc.tab=0

- Hidalgo

Convenio de Coordinación y Adhesión. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5692126&fecha=14/06/2023#gsc.tab=0

Convenio para acceder a la bolsa concursable. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5704768&fecha=12/10/2023#gsc.tab=0

- Jalisco

Convenio de Coordinación y Adhesión. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5692647&fecha=20/06/2023#gsc.tab=0

Convenio para acceder a la bolsa concursable. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5705250&fecha=16/10/2023#gsc.tab=0

- México

Convenio de Coordinación y Adhesión. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5691926&fecha=13/06/2023#gsc.tab=0

- Michoacán

Convenio de Coordinación y Adhesión. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5693647&fecha=28/06/2023#gsc.tab=0

Convenio para acceder a la bolsa concursable. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5705048&fecha=13/10/2023#gsc.tab=0

- Morelos

Convenio de Coordinación y Adhesión. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5693746&fecha=29/06/2023#gsc.tab=0

Convenio para acceder a la bolsa concursable. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5705049&fecha=13/10/2023#gsc.tab=0

- Nayarit

Convenio de Coordinación y Adhesión. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5691927&fecha=13/06/2023#gsc.tab=0

Convenio para acceder a la bolsa concursable. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5705050&fecha=13/10/2023#gsc.tab=0

- Nuevo León

Convenio de Coordinación y Adhesión. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5692227&fecha=15/06/2023#gsc.tab=0

- Oaxaca

Convenio de Coordinación y Adhesión. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5687927&fecha=08/05/2023#gsc.tab=0

- Puebla

Convenio de Coordinación y Adhesión. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5693747&fecha=29/06/2023#gsc.tab=0

- Querétaro

Convenio de Coordinación y Adhesión. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5692228&fecha=15/06/2023#gsc.tab=0

- Quintana Roo

Convenio de Coordinación y Adhesión. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5693006&fecha=22/06/2023#gsc.tab=0

- San Luis Potosí

Convenio de Coordinación y Adhesión. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5693966&fecha=30/06/2023#gsc.tab=0

- Sinaloa

Convenio de Coordinación y Adhesión. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5693967&fecha=30/06/2023#gsc.tab=0

Convenio para acceder a la bolsa concursable. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5705247&fecha=16/10/2023#gsc.tab=0

- Sonora

Convenio de Coordinación y Adhesión. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5694108&fecha=03/07/2023#gsc.tab=0

Convenio para acceder a la bolsa concursable. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5705248&fecha=16/10/2023#gsc.tab=0

- Tabasco

Convenio de Coordinación y Adhesión. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5691928&fecha=13/06/2023#gsc.tab=0

- Tamaulipas

Convenio de Coordinación y Adhesión. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5691807&fecha=12/06/2023#gsc.tab=0

Convenio para acceder a la bolsa concursable. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5705249&fecha=16/10/2023#gsc.tab=0

- Tlaxcala

Convenio de Coordinación y Adhesión. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5698685&fecha=16/08/2023#gsc.tab=0

- Veracruz

Convenio de Coordinación y Adhesión. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5692887&fecha=21/06/2023#gsc.tab=0

Convenio para acceder a la bolsa concursable. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5705250&fecha=16/10/2023#gsc.tab=0

- Yucatán

Convenio de Coordinación y Adhesión. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5692127&fecha=14/06/2023#gsc.tab=0

- Zacatecas

Convenio de Coordinación y Adhesión. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5692409&fecha=16/06/2023#gsc.tab=0

Anexo 2

Variables reportadas por la CNB para la distribución de recursos para 2024⁴⁰

Entidad federativa	Personas desaparecidas y no localizadas 2023	Porcentaje del total nacional	Monto distribuido en 2023	Monto máximo 2024
Aguascalientes	635	2.27%	\$ 5,791,073.37	\$ 7,901,124.28
Baja California	289	1.03%	\$ 24,342,642.90	\$ 25,302,965.28
Baja California Sur	567	2.03%	\$ 24,275,262.00	\$ 26,159,354.70
Campeche	278	1.00%	\$ 6,536,700.00	\$ 7,460,470.32
Chiapas	1,140	4.08%	\$ 12,980,808.00	\$ 16,768,930.90
Chihuahua	171	0.61%	\$ 9,753,000.00	\$ 10,321,218.43
Ciudad de México	2,277	8.15%	\$ 14,999,960.00	\$ 22,566,237.05
Coahuila	178	0.64%	\$ 23,260,218.53	\$ 23,851,697.37
Colima	24	0.09%	\$ 23,462,000.00	\$ 23,541,749.96
Durango	578	2.07%	\$ 24,342,000.00	\$ 26,262,644.77
Guanajuato	411	1.47%	\$ 12,754,000.00	\$ 14,119,717.99
Guerrero	488	1.75%	\$ 24,342,642.90	\$ 25,964,225.33
Hidalgo	607	2.17%	\$ 24,342,642.90	\$ 26,359,652.20
Jalisco	182	0.65%	\$ 24,278,353.13	\$ 24,883,123.63
México	5,989	21.44%	\$ 15,000,000.00	\$ 34,900,936.87
Michoacán	1,724	6.17%	\$ 19,972,038.74	\$ 25,700,743.89
Morelos	759	2.72%	\$ 24,342,642.90	\$ 26,864,735.25
Nayarit	569	2.04%	\$ 22,956,000.00	\$ 24,846,738.53
Nuevo León	2,910	10.42%	\$ 12,880,000.00	\$ 22,549,682.13
Oaxaca	105	0.38%	\$ 6,452,180.00	\$ 6,801,086.06

Entidad federativa	Personas desaparecidas y no localizadas 2023	Porcentaje del total nacional	Monto distribuido en 2023	Monto máximo 2024
Puebla	1,908	6.83%	\$ 7,725,000.00	\$ 14,065,121.48
Querétaro	179	0.64%	\$ 2,173,030.00	\$ 2,767,831.75
Quintana Roo	379	1.36%	\$ 11,569,066.00	\$ 12,828,450.72
San Luis Potosí	790	2.83%	\$ 16,406,932.12	\$ 19,032,034.83
Sinaloa	771	2.76%	\$ 24,342,642.90	\$ 26,904,610.23
Sonora	225	0.81%	\$ 24,342,642.90	\$ 25,090,298.73
Tabasco	21	0.08%	\$ 4,220,748.00	\$ 4,290,529.21
Tamaulipas	1,349	4.83%	\$ 24,342,642.90	\$ 28,825,254.99
Tlaxcala	236	0.85%	\$ 8,153,862.32	\$ 8,938,070.22
Veracruz	975	3.49%	\$ 20,000,000.00	\$ 23,239,841.95
Yucatán	23	0.08%	\$ 3,641,816.00	\$ 3,718,243.04
Zacatecas	1,191	4.26%	\$ 24,342,642.90	\$ 28,300,234.45
Total	27,928	100%	\$ 528,325,191	\$ 621,127,557

Anexo 3.

Total de personas desaparecidas y no localizadas con corte al 31 de marzo de 2024

Entidad federativa	Posición nacional	Total de personas desaparecidas y no localizadas
Jalisco	1	14,895
Tamaulipas	2	12,838
Estado de México	3	11,549
Veracruz	4	6,897
Nuevo León	5	6,291
Michoacán	6	5,620
Sinaloa	7	5,388
Sonora	8	4,336
Ciudad de México	9	4,128
Guerrero	10	4,118
Chihuahua	11	3,736
Coahuila	12	3,524
Zacatecas	13	3,437
Baja California	14	2,700
Guanajuato	15	2,609
Puebla	16	2,342
Morelos	17	1,749
Nayarit	18	1,692
Colima	19	1,291

Entidad federativa	Posición nacional	Total de personas desaparecidas y no localizadas
Quintana Roo	20	1,119
San Luis Potosí	21	1,044
Chiapas	22	1,042
Tabasco	23	938
Durango	24	924
Hidalgo	25	912
Baja California Sur	26	902
Oaxaca	27	672
Querétaro	28	517
Aguascalientes	29	334
Yucatán	30	291
Tlaxcala	31	144
Campeche	32	92

